



**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
APRUEBA PATENTE PROVISORIA DE
CONTRIBUYENTE
SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN LUIS LIMITADA
RUT 76.804.054-0**

VISTOS:

- a) La solicitud de **PATENTE** folio **66160/2023**
- b) Los artículos 23 y siguientes del DL. N° 3.063 de 1.979 sobre rentas municipales.
- c) El Art. N° 14 del DS. N° 484 de 1980.
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695.Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- e) El decreto N° 4.097 de 29.06.2021 delega facultades administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 6.404/2019 de 24 de junio de 2019 que autoriza uso de firma electrónica avanzada en documentos de la municipalidad de Chillán.
- g) El Decreto Municipal N° 6.405/2020 de 24 de Junio de 2019 que ordena uso de sistema web informático.
- h) El decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de 07.04.2021, que nombra Secretario Municipal Titular Pedro San Martin López.
- i) El decreto Alcaldicio N° 7.013/2021 de 21.06.2021, que nombra Administrador Municipal Titular Richard Vicente Guzmán Fernández.

CONSIDERANDO:

a) Que, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN LUIS LIMITADA**, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo 26 del D.L 3.063/79 para el otorgamiento de una **PATENTE PROVISORIA**, la cual se encuentra acreditada con informe favorable del Departamento de Rentas y Finanzas.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE la presente **PATENTE COMERCIAL PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	227236
Actividad Económica	:	OFICINA (CONSTRUCTORA)
Clasificación	:	COMERCIAL
Dirección Comercial	:	5 DE ABRIL 191 OFICINA 2
Nombre del Contribuyente	:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAN LUIS LIMITADA
Rut	:	76.804.054-0
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	:	15 DE FEBRERO 2023
Rol de Avalúo	:	0028-008
Rep. Legal	:	JUAN LUIS PONCE SANDOVAL
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]

2.- El Departamento de Rentas y Finanzas, procedió a efectuar los registros respectivos, ingreso Municipal con fecha **21 DE FEBRERO 2023**, en virtud de la Ley N° 20.494 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que modificó el artículo 26 de la Ley de Rentas Municipales.

3.- Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.- Se adjunta Certificado de Número **PROVISORIO N° 255** de **10 DE FEBRERO 2023**, en el cual, el Director de Obras Municipales señala que a la dirección **5 DE ABRIL 191**, para efectos de patente provisoria, se le otorgará dirección **N° 191 PARA OFICINA 2**

5.- De acuerdo a reunión sostenida entre la DOM y el Depto. de Rentas, el número provisoria tendrá la calidad de dirección definitiva para otorgar patentes.

6.- La Dirección de Obras Municipales deberá pronunciarse en un plazo de 30 días corridos, respecto de la existencia de observaciones al local comercial y condiciones que deberán cumplirse, para otorgar la patente definitiva.

7.- Los antecedentes que respaldan este documento pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

tsm

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.03.30 12:40:31 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.03.30 11:58:30 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal